



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 1279-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Director de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-1748-09-2011, de fecha 12 de septiembre del año en curso, solicita que se deje sin efecto el Acuerdo No. 1259-2011, de fecha 9 de septiembre de 2011, por el cual se rectificó el Acuerdo número 1109-2011, en el sentido que el nombre correcto de la persona que se autorizó contratar como Ayudante Administrativo de la Dirección de Informática, plaza No. E 1755, es EDWIN GEOVANI POSADAS NOVA, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

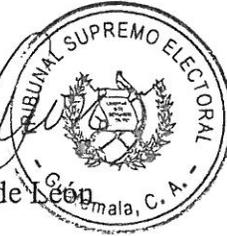
MM
ARTÍCULO 1º. Revocar el Acuerdo No. 1259-2011, emitido por este Tribunal con fecha 9 de septiembre de 2011;

ARTÍCULO 2º. El presente acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día catorce de septiembre de dos mil once.

COMUNÍQUESE:

[Signature]
Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta



[Signature]
Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I

[Signature]
Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II



Tribunal Supremo Electoral

de Jordillo

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III

[Signature]
Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

[Signature]
Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General

